



Al contestar cite el No. 2021-01-488948

Tipo: Salida Fecha: 09/08/2021 05:42:22 PM
Trámite: 1013 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 100-004237

RESOLUCIÓN

Por la cual se deroga la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, en las previstas en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 y en el numeral 34 del artículo 8 del Decreto 1736 de 2020, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 2 de febrero de 2016, el Presidente de la República sancionó la Ley 1778 “por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional”.

SEGUNDO. - Que la Ley 1778 de 2016, definió el régimen sancionatorio y las disposiciones procedimentales dirigidas a combatir y prevenir la conducta de soborno transnacional, entre otros asuntos.

TERCERO. - Que el numeral 7 del artículo 7º de la Ley 1778 de 2016 incluyó la "existencia, ejecución y efectividad" de los programas y mecanismos, a los que se hace mención en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, como uno de los criterios para la graduación de las sanciones por hechos de soborno transnacional.

CUARTO. - Que conforme lo determina el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, es deber de la Superintendencia de Sociedades promover en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial y de mecanismos de prevención de las conductas señaladas en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016.

QUINTO. - Que conforme lo establece el numeral 28 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades “instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de

negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción (...)”.

SEXTO. – Que en atención a la expedición de la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, la cual modificó integralmente la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adicionó el Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica de 2017, es necesario derogar el contenido de la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020, a partir de la vigencia de la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021.

RESUELVE

Artículo 1°. Derogar expresamente y en su totalidad la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA
Superintendente de Sociedades

TRD: